

UNIVERSIDAD DE MANAGUA

El más alto nivel



POLITICA DE GÉNERO

Managua, Nicaragua, 2026



Aprobado:

Resolución Rectoral No. 042 - 2026

Que pone en vigencia los Lineamientos Institucionales para la Capacitación en Valores, Política de Género, Lineamientos Institucionales para establecer mecanismos y canales de denuncias externas

El suscrito Rector de la Universidad de Managua, en uso de las facultades que los estatutos de esta institución le confieren, pone en vigencia por medio de la presente resolución oficial, el siguiente cuerpo normativo

Lineamientos Institucionales para la Capacitación en Valores 2026

Política de Género 2026

Lineamientos Institucionales para establecer mecanismos y canales de denuncias externas 2026

Este cuerpo normativo fue elaborado por un equipo redactor designado por el suscrito y discutidos en el Consejo Consultivo, por lo cual, deben considerarse base para el desarrollo de la institución.

La vigencia de esta resolución está supeditada a la emisión de una nueva resolución que la modifique o derogue.

En Managua, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiséis.

Ingeniero Mario Valle Dávila
Rector



Contenido

1. Presentación.....	5
2. Introducción	6
3. Presentación de la Institución	7
4. Marco Legal	8
5. Bases conceptuales y metodológicas.....	9
6. Declaración de la Política	10
7. Principios de la Política.....	11
8. Ámbito de la Política	11
9. Lineamientos de la Política	12
10. Objetivos de la Política.....	12
11. Estrategias de la Política.....	13
12. Responsables de la Política	14
13. Seguimiento, evaluación, mejora e innovación de la Política.....	14
14. Referencias Bibliográficas.....	15

1. Presentación

La Universidad de Managua (UdeM), fiel a su misión de contribuir al desarrollo sostenible del país y a la formación de profesionales integrales, asume el compromiso ético y social de promover la igualdad y la equidad de género en todos los ámbitos de su quehacer institucional.

En el contexto actual de la educación superior nicaragüense, en coherencia con la normativa nacional vigente en materia de educación superior y de derechos humanos, la equidad de género se consolida como un pilar fundamental para la construcción de una sociedad más justa, inclusiva y libre de violencia. La UdeM reconoce que la excelencia académica solo es posible en un entorno donde mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades, derechos y trato digno.

La presente Política de Género constituye el instrumento rector que orienta las acciones institucionales para transversalizar la perspectiva de género en la docencia, la investigación, la extensión y la gestión administrativa. A través de este documento, la Universidad formaliza su voluntad de erradicar cualquier forma de discriminación y violencia, fomentando una cultura de paz, respeto y complementariedad, en coherencia con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022–2026 y la Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades “Bendiciones y Victorias” 2024-2026.



Ingeniero Mario Valle Dávila
Rector



2. Introducción

La igualdad de género constituye un derecho humano fundamental y un elemento imprescindible para el desarrollo sostenible y la justicia social. En correspondencia con estos principios, las instituciones de educación superior están llamadas a desempeñar un papel estratégico en la formación de profesionales con valores de equidad, inclusión y responsabilidad social, así como en la generación de conocimientos y prácticas que contribuyan a la transformación de las estructuras que reproducen desigualdades.

La Universidad de Managua, comprometida con su lema “El más alto nivel” y con su responsabilidad social en la formación integral de sus estudiantes, reconoce la equidad de género como un principio orientador de su quehacer institucional. En coherencia con esta visión, el enfoque de género se integra en el Proyecto Institucional, Modelo Educativo y en el Plan Estratégico Institucional 2024–2026, como un componente esencial para fortalecer la calidad de los procesos académicos y administrativos, así como para promover un entorno universitario basado en el respeto, la inclusión y la participación equitativa. De igual manera, esta política se articula con el marco jurídico y las políticas públicas del Estado de Nicaragua que impulsan la restitución de derechos, la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento del protagonismo de las mujeres en el desarrollo social.

En este contexto, el enfoque de género se concibe no como una acción aislada o limitada a determinados programas, sino como un eje transversal que orienta la gestión institucional en sus diferentes ámbitos. Esto implica su incorporación en la estructura organizativa, en los procesos de planificación, en el desarrollo curricular, en las prácticas docentes, en la investigación y en las relaciones interpersonales que se establecen dentro de la comunidad universitaria. De esta manera, la universidad asume el desafío de promover cambios culturales que contribuyan a erradicar estereotipos y prácticas discriminatorias, fortaleciendo una convivencia basada en el respeto mutuo, la corresponsabilidad y la valoración de la diversidad.

La presente política establece los principios, objetivos, lineamientos y estrategias que guiarán el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en la Universidad de Managua.

A través de estos elementos se busca orientar la formulación de acciones concretas que promuevan la igualdad de oportunidades, la participación equitativa y el reconocimiento del aporte de mujeres y hombres en el desarrollo académico e institucional. Asimismo, se contemplan mecanismos de sensibilización, formación y acompañamiento que permitan fortalecer las capacidades de la comunidad universitaria para integrar el enfoque de género en sus prácticas cotidianas.

De igual forma, la política incorpora disposiciones orientadas a la prevención, atención y seguimiento de situaciones de discriminación, acoso o violencia basada en género, con el propósito de garantizar un ambiente seguro y de bienestar para estudiantes, docentes y personal administrativo. Estas acciones buscan consolidar un espacio universitario que favorezca la convivencia armónica, el respeto a los derechos humanos y el desarrollo integral de todas las personas que forman parte de la institución. Este compromiso implica impulsar acciones que contribuyan a reducir las brechas de género existentes y a potenciar el protagonismo de las mujeres en espacios, como la investigación científica, la innovación tecnológica, el liderazgo académico y la toma de decisiones.

En síntesis, la Política de Equidad de Género de la Universidad de Managua representa un instrumento estratégico para fortalecer la coherencia entre los valores institucionales y las prácticas organizacionales, promoviendo una cultura universitaria inclusiva, justa y solidaria. Su implementación contribuirá a consolidar un entorno académico que favorezca la igualdad, el reconocimiento de la diversidad y el desarrollo pleno de las capacidades de cada integrante de la comunidad universitaria, en correspondencia con los principios del desarrollo humano sostenible y con el compromiso institucional de formar profesionales capaces de aportar al progreso social con responsabilidad ética y sentido de equidad.

3. Presentación de la Institución

La Universidad de Managua es una asociación civil sin fines de lucro, de gestión privada y de duración indefinida, con sede en la ciudad de Managua. Fue constituida el siete de marzo de mil novecientos noventa y ocho y aprobada por el Consejo Nacional de Universidades en la sesión número cero cuatro guion nueve ocho (04-98), celebrada el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

La institución goza de personería jurídica otorgada mediante Decreto Legislativo número dos mil trescientos noventa y cuatro (2394), publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número doscientos treinta y dos (232) del tres de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

Son fines de la Universidad de Managua según sus estatutos:

- Facilitar el acceso de los nicaragüenses con menos recursos económicos a programas educativos de calidad y pertinencia.
- Contribuir al desarrollo del país a través de la búsqueda y el análisis de los conocimientos útiles en la solución de los problemas de las comunidades de su entorno.
- Promover el desarrollo de actividades deportivas y culturales en los miembros de la comunidad universitaria y de la sociedad nicaragüense.
- Aportar a través de sus acciones a la construcción de una sociedad más tolerante e igualitaria, respetuosa de los derechos humanos y protectora del medioambiente.

Misión

Somos una institución privada de Educación Superior, con una gestión innovadora, eficiente y socialmente responsable, que contribuye al desarrollo sostenible del país, a través de la formación de profesionales competitivos y la creación y difusión de conocimientos.

Visión

La Universidad de Managua, se consolidará como una institución de referencia, por la calidad en la formación de los profesionales, su compromiso social, la visibilidad científica, la proyección internacional y el liderazgo en la aplicación de las tecnologías e innovación en sus procesos.

4. Marco Legal

La presente política se sustenta en el marco jurídico nacional y en la normativa institucional vigente:

- Constitución Política de la República de Nicaragua: reconoce los principios de igualdad, dignidad humana y no discriminación, que orientan la garantía de los derechos políticos, económicos y sociales de todas las personas y la

igualdad entre mujeres y hombres.

- Ley N°. 1252, Ley de Reformas a la ley N°. 89, Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y de Reformas a la ley N°. 582, Ley General de Educación: marco regulatorio vigente que establece disposiciones orientadas a la promoción de la equidad e igualdad de género y a la prevención de la violencia en las instituciones de educación superior.
- Ley N°. 582, Ley General de Educación y sus reformas Ley General de Educación y sus reformas: establece el marco jurídico del sistema educativo nacional y orienta las políticas públicas en materia educativa, promoviendo principios de equidad, inclusión y respeto a los derechos humanos.
- Ley N°. 648, Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades: tiene por objeto promover la igualdad y equidad en el goce de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales entre mujeres y hombres.
- Ley N°. 779, Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres: garantiza el respeto a la vida, la integridad física y moral de las mujeres, y establece medidas de protección y sanción contra la violencia.
- Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades “Bendiciones y Victorias” 2024-2026 Eje 1: Educación para la Vida, y los lineamientos sobre el protagonismo de la mujer en todos los niveles educativos.
- Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026: lineamiento estratégico sobre la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, en concordancia con las prioridades nacionales en materia de igualdad y desarrollo humano.
- Proyecto Institucional, Modelo Educativo, Estatutos y Plan Estratégico 2024–2026 de la UdeM.

5. Bases conceptuales y metodológicas

Para la correcta interpretación y aplicación de esta política, se adoptan las siguientes definiciones fundamentales, alineadas con el marco normativo nacional y la doctrina institucional:

- Género: construcción social y cultural que asigna valores, roles, atributos y representaciones a hombres y mujeres en un momento histórico determinado.
- Igualdad de Género: principio que asegura que todas las personas son iguales ante la ley y tienen el mismo derecho a desarrollar sus capacidades y oportunidades, sin que estas dependan de su sexo. Implica la igual valoración

de los comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

- **Equidad de Género:** trato justo a mujeres y hombres de acuerdo con sus respectivas necesidades. Implica el reconocimiento de condiciones específicas para garantizar que la igualdad sea real y efectiva, eliminando las barreras que impiden el pleno desarrollo de las personas.
- **Enfoque de Género:** herramienta analítica y metodológica que permite identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, así como las acciones necesarias para crear las condiciones de cambio hacia la igualdad.
- **Violencia de Género:** cualquier acción u omisión, basada en el género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o patrimonial, tanto en el ámbito público como en el privado.
- **Transversalización:** estrategia para integrar la perspectiva de género en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas institucionales, asegurando que mujeres y hombres se beneficien de manera equitativa y evitando la reproducción de desigualdades.

La UdeM asume un enfoque metodológico participativo, preventivo e integral, promoviendo la sensibilización y la formación continua como vías principales para la transformación cultural y la construcción de relaciones de respeto y complementariedad.

6. Declaración de la Política

La Universidad de Managua declara su firme compromiso con la construcción de una comunidad universitaria libre de discriminación y violencia, donde prevalezca la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. La Institución asume la equidad de género como un principio transversal de su gestión, docencia, investigación y extensión, garantizando un ambiente seguro, inclusivo y respetuoso de la dignidad humana. Razón por la cual, la Universidad se compromete a cumplir con los requisitos legales aplicables y a promover la mejora continua de los mecanismos institucionales de igualdad y prevención.

Esta política rige el actuar de todos los miembros de la comunidad universitaria y orienta la toma de decisiones institucionales hacia la erradicación de brechas de género, el empoderamiento de la mujer y el fomento de una cultura de paz.

7. Principios de la Política

La Política de Género se sustenta en los siguientes principios rectores, en consonancia con los Valores Institucionales de la UdeM:

- **Igualdad y no Discriminación:** garantía de trato idéntico ante la normativa institucional y rechazo absoluto a cualquier distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, la identidad de género, la expresión de género u orientación sexual.
- **Equidad y Justicia Social:** reconocimiento de las diferencias existentes, con el propósito de adoptar medidas que aseguren condiciones justas en el acceso a recursos, oportunidades, representación y toma de decisiones dentro de la comunidad universitaria.
- **Respeto a la Dignidad Humana:** reconocimiento del valor intrínseco de la persona, garantizando su integridad física, psicológica y moral en todos los espacios universitarios.
- **Cultura de Paz y Bienestar Integral:** promoción de relaciones basadas en el respeto mutuo, la solidaridad y la convivencia armónica, fomentando la resolución pacífica de conflictos y la prevención de toda forma de violencia o acoso dentro de la comunidad universitaria.
- **Inclusión y Diversidad:** reconocimiento de la diversidad como una riqueza institucional, garantizando la participación plena de todas las personas sin barreras estructurales o culturales.
- **Corresponsabilidad:** compromiso compartido entre la institución y sus miembros para la conciliación de la vida académica, laboral y familiar.
- **Transversalidad:** incorporación del enfoque de género en todos los niveles, procesos y estructuras de la Universidad.

8. Ámbito de la Política

La presente Política de Género es de aplicación obligatoria y alcance general para toda la comunidad universitaria de la UdeM, comprendiendo:

- a) **Personal de los procesos:** autoridades superiores, personal directivo, docente y administrativo (permanente o temporal).
- b) **Estudiantes:** de grado, posgrado y educación continua, en todas las modalidades (presencial, semipresencial).

- c) Procesos: gestión institucional, docencia, investigación, extensión universitaria y proyección social.
- d) Relaciones Externas: vinculación con proveedores, socios estratégicos y comunidad en general, en el marco de las actividades institucionales.

9. Lineamientos de la Política

La UdeM implementará la política a través de los siguientes lineamientos estratégicos:

- a) Gestión Institucional con Equidad: se garantizará la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de planificación (Proyecto Institucional, PEI, POA), normativas internas y presupuesto, promoviendo la paridad en cargos de dirección y toma de decisiones.
- b) Formación Integral y Currículo Inclusivo: se transversalizará el enfoque de género en los planes de estudio, promoviendo el uso de lenguaje inclusivo, bibliografía con representación equilibrada y la eliminación de estereotipos o sesgos sexistas en los procesos de aprendizaje.
- c) Investigación e Innovación Pertinente: se fomentará la investigación científica sobre temáticas de género, brechas sociales y violencia, así como la participación equitativa de investigadoras en proyectos, redes y publicaciones.
- d) Extensión y Proyección Social: se impulsarán proyectos comunitarios que contribuyan al empoderamiento de las mujeres y al desarrollo local con equidad, fortaleciendo el liderazgo femenino en los territorios.
- e) Ambiente Libre de Violencia: se establecerán mecanismos claros de prevención, detección, atención y sanción de la violencia de género, el acoso sexual y laboral, garantizando la protección de las víctimas y el debido proceso.
- f) Comunicación Inclusiva: se promoverá una comunicación institucional que visibilice el aporte de las mujeres y utilice un lenguaje e imágenes no sexistas en todos los medios de difusión.

10. Objetivos de la Política

- a) Garantizar la incorporación del enfoque de género en los procesos de gestión académica, administrativa y financiera, asegurando recursos para la implementación de la política.

- b) Prevenir cualquier forma de violencia, acoso y discriminación por razones de género, mediante la implementación de protocolos de actuación y rutas de atención efectivas.
- c) Erradicar manifestaciones de violencia, acoso y discriminación por razones de género, en el marco de los reglamentos y normativas enfocados en el carácter educativo de las acciones.
- d) Fortalecer las capacidades del personal directivo, docente y administrativo en temáticas de género, para mejorar la práctica pedagógica y la atención a la comunidad estudiantil.
- e) Fomentar la participación protagónica de la mujer en la ciencia, la tecnología, la innovación y los espacios de toma de decisiones de la Universidad.

11. Estrategias de la Política

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente política, la Universidad de Managua implementará las siguientes estrategias institucionales:

- a) Sensibilización y promoción de la cultura de respeto: promoción de acciones de sensibilización dirigidas a estudiantes, docentes y personal administrativo orientadas a promover la igualdad, la equidad de género y la convivencia respetuosa dentro de la comunidad universitaria, mediante charlas informativas, campañas institucionales y actividades de promoción de valores.
- b) Implementación de protocolos de prevención y atención: Desarrollo de mecanismos institucionales que permitan prevenir, identificar y atender situaciones de violencia, acoso o discriminación por razones de género dentro del ámbito universitario, garantizando el respeto al debido proceso, la confidencialidad y la protección de las personas afectadas.
- c) Fortalecimiento de la normativa institucional: Actualización periódica de los reglamentos, normas internas y procedimientos institucionales para asegurar su coherencia con el marco legal nacional en materia de igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia.
- d) Promoción del liderazgo y la participación equitativa: Fomento de la participación activa y el liderazgo de mujeres y hombres en los diferentes espacios académicos, científicos, administrativos y de representación estudiantil de la Universidad.
- e) Articulación institucional para la equidad de género: fortalecimiento de la coordinación entre las distintas unidades académicas y administrativas de la

Universidad para incorporar el enfoque de género en la gestión institucional, la docencia, la investigación y las actividades de extensión universitaria.

12. Responsables de la Política

La implementación de la Política de Género es responsabilidad compartida de toda la comunidad universitaria, con roles específicos definidos según la estructura organizativa vigente:

- a) Rectoría: máxima autoridad responsable de aprobar la política, asegurar el presupuesto y liderar el compromiso institucional con la equidad.
- b) Dirección de Extensión Universitaria, Bienestar Estudiantil y Atención a Graduados: instancia operativa principal encargada de la atención directa a estudiantes y promoción de la cultura de paz.
- c) Unidad de Recursos Humanos: responsable de garantizar la equidad en los procesos de contratación, promoción y capacitación del personal, así como de aplicar el régimen disciplinario en casos de violencia laboral.
- d) Dirección de Registro y Control Académico: encargada de vigilar la inclusión del enfoque de género en el currículo y la práctica docente.

13. Seguimiento, evaluación, mejora e innovación de la Política

El seguimiento y evaluación de la presente política se integrará al Sistema de Planificación Institucional de la UdeM, alineado al Plan Operativo Anual (POA).

Mecanismos

- a) Informes anuales de cumplimiento presentados por la Dirección de Extensión Universitaria, Bienestar Estudiantil y Atención a Graduados a la Rectoría.
- b) Indicadores de gestión considerados en el sistema de planificación.

Ingeniero Mario Valle Dávila
Rector



14. Referencias Bibliográficas

Asamblea Nacional de Nicaragua. (2025). *Constitución Política de la República de Nicaragua*.

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2008). Ley N.º 648, *Ley de Igualdad de Derechos y Oportunidades*.

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2012). Ley N.º 779, *Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres*.

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2025). Ley N.º 1252 (2025), *Ley de Reformas a la Ley N.º 89*. Managua, Nicaragua.

Consejo Nacional de Universidades. (2023). *Compendio Normativo del Subsistema de Educación Superior Nicaragüense*.

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional. (2021). *Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano 2022-2026*.

Ministerio de Educación (MINED). (2024). *Estrategia Nacional de Educación en todas sus Modalidades "Bendiciones y Victorias" 2024-2026*.

Universidad de Managua. (2025). *Plan Estratégico Institucional 2024-2026*. Managua, Nicaragua.

Universidad de Managua. (2025). *Modelo Educativo 2025*. Managua, Nicaragua.

